

Resolución Nro. MSP-MSP-2022-0010-R

Quito, D.M., 20 de mayo de 2022

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

RESOLUCION DE INICIO

EL MINISTRO DE SALU PÚBLICA, SUBROGANTE

CONSIDERANDO

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 3, numeral 1, ordena como deber primordial del Estado, garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en dicha Norma Suprema y en los instrumentos internacionales, en particular la salud para sus habitantes;

QUE, la citada Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 32, dispone que: *“La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustenten el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y reproductiva la prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional”*;

QUE, la Carta Magna en el artículo 154, numeral 1, señala: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión”*;

QUE, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)”*;

QUE, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, la citada Constitución de la República, en el artículo 361, manda al Estado a ejercer la rectoría del Sistema Nacional de Salud a través de la Autoridad Sanitaria Nacional, que será la responsable de formular la política nacional de salud y de normar, regular y controlar todas las actividades relacionadas con la salud, así como el funcionamiento de las entidades del sector;

Que, la Ley Orgánica de Salud, en el artículo 4, prevé que la Autoridad Sanitaria Nacional es el Ministerio de Salud Pública, entidad a la que corresponde el ejercicio de las funciones de rectoría en salud; así como, la responsabilidad de la aplicación, control y vigilancia del cumplimiento de dicha Ley; siendo obligatorias las normas que dicte para su plena vigencia;

QUE, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el artículo 2, manda que los procedimientos precontractuales para la adquisición de fármacos y otros bienes estratégicos determinados por la autoridad sanitaria nacional que celebren las autoridades que presten servicios de salud, incluidos los organismos públicos de seguridad social, se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República;

Resolución Nro. MSP-MSP-2022-0010-R

Quito, D.M., 20 de mayo de 2022

QUE, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Máxima Autoridad.- Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. (...)”*;

QUE, el primer inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...)”*;

QUE, el primer inciso del artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Presupuesto. - Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación (...)”*;

QUE, el primer inciso del artículo 20 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Pliegos. - La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado (...)”*;

QUE, en el ACÁPITE IV, artículo 85 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se señala la procedencia para la *“ADQUISICIÓN DE FÁRMACOS Y BIENES ESTRATÉGICOS EN SALUD DE CONSULTA EXTERNA A TRAVÉS DE FARMACIAS PARTICULARES CALIFICADAS POR LA AUTORIDAD SANITARIA NACIONAL”*;

QUE, el numeral 10 del artículo 85 de la citada reforma determina, que la Autoridad Sanitaria Nacional en calidad de ente rector del Sistema Nacional de Salud establecerá el procedimiento para la convocatoria, calificación, control y auditorías de las farmacias y/o grupo de farmacias particulares con las que se suscriba el convenio de adhesión;

QUE, el Decreto Ejecutivo Nro. 424 de 16 de mayo de 2022, reformó el numeral 8 del artículo 85 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación;

QUE, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00051-2022, de 24 de marzo de 2022, la Ministra de Salud Pública resolvió expedir el, *“REGLAMENTO DE APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE FÁRMACOS Y BIENES ESTRATÉGICOS EN SALUD DE CONSULTA EXTERNA A TRAVÉS DE FARMACIAS PARTICULARES CALIFICADAS POR LA AUTORIDAD SANITARIA NACIONAL”*; reformado mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00064-2022 de 11 de abril de 2022; y Acuerdo Ministerial Nro. 00075-2022 de 19 de mayo de 2022;

QUE, el Reglamento citado en el considerando anterior, en el Capítulo III, señala el procedimiento para la suscripción de convenios de adhesión;

QUE, con Acuerdo Ministerial Nro.00069 de 16 de mayo de 2022, la Ministra de Salud Pública dispuso la subrogación de las funciones del Despacho Ministerial a favor del doctor Miguel Ángel Moreira García, Viceministro de Atención Integral de Salud, del 20 al 22 de mayo de 2022;

QUE, con memorando Nro. MSP-MSP-2022-0351-M de 25 de febrero de 2022, a través del cual la Dra. Ximena Garzón Villalba, Ministra de Salud Pública delegó a la Gerente Institucional de Estrategias de Abastecimiento de Medicamentos y Dispositivos Médicos: *“(...) En razón de lo expuesto, delego a usted para que realice las gestiones pertinentes de todos los procesos, procedimientos y requerimientos relacionados a la implementación del Modelo de Externalización de Farmacias del MSP, para lo cual deberá remitir a este despacho, de acuerdo a los productos y servicios establecidos, los informes pertinentes de las acciones y resultados obtenidos”*;

Resolución Nro. MSP-MSP-2022-0010-R

Quito, D.M., 20 de mayo de 2022

QUE, mediante memorando Nro. MSP-VAIS-2022-0230-M de 03 de marzo de 2022 y memorando Nro. MSP-VAIS-2022-0307-M 23 de marzo de 2022, el Viceministro de Atención Integral en Salud, determinó las Unidades Médicas a ser consideradas dentro de la primera fase de implementación del proyecto de receta electrónica, y, dispuso a las autoridades de dichas unidades que: “ (...) *de manera articulada con las Coordinaciones Zonales a las que pertenecen brinden todo el apoyo al Talento Humano tecnológico que administra y desarrolla los aplicativos informáticos en sus Unidades, considerando que esta implementación es de carácter prioritario y tiene como fin fortalecer el Servicio de Salud; a la vez se solicita coordinar dicha implementación con la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación(...)*”;

Que, las Unidades Médicas consideradas dentro de la primera fase de implementación del proyecto de receta electrónica, referidas en el memorando antes citado, son: Hospital de Especialidades Eugenio Espejo, Hospital Provincial General Pablo Arturo Suárez, Hospital de Especialidades Guayaquil Dr. Abel Gilbert Pontón, Hospital General Monte Sinaí, Hospital de Especialidades Portoviejo, Hospital Vicente Corral Moscoso – Cuenca;

QUE, mediante memorando Nro. MSP-MSP-2022-0395-M de 07 de marzo de 2022, la Mgs. Diana Loaiza Miranda, Gerente Institucional de Estrategias de Abastecimiento de Medicamentos y Dispositivos Médicos solicitó al Viceministro de Gobernanza y Vigilancia de la Salud y al Viceministro de Atención Integral en Salud: “(...) *un informe de la situación de los procesos de abastecimiento de medicamentos y dispositivos, el cual deberá incluir los nudos críticos que han identificado, y la situación de cada una de áreas de gestión*”;

QUE, mediante memorando Nro. MSP-VAIS-2022-0255-M de 09 de marzo de 2022, el Dr. Miguel Moreira García, Viceministro de Atención Integral en Salud solicitó al Dr. José Corral Aguilar, Subsecretario Nacional de Provisión de Servicios de Salud, lo siguiente: “(...) *Al respecto solicito a Usted que en el ámbito de sus competencias remitan el informe requerido de conformidad con lo descrito en el memorando de la referencia*”;

QUE, mediante memorando Nro. MSP-SNPSS-2022-0919-M de 10 de marzo de 2022, el Dr. José Corral Aguilar, señala: “(...) *me permito informar que la Dirección Nacional de Hospitales remitió los informes que sustentaron: la compra de medicamentos por medio de la emergencia sanitaria, Informe del Análisis situacional del abastecimiento de medicamentos en los establecimientos de salud del MSP para la comprar a través de EP, y el informe de la propuesta de disminución de derivaciones (...)*”;

QUE, mediante memorando Nro. MSP-VGVS-2022-0291-M de 16 de marzo de 2022, suscrito por la Mgs. María Gabriela Aguinaga Romero, Viceministra de Gobernanza y Vigilancia de la Salud (Subrogante), señala: “(...) *Sírvase encontrar en adjunto el informe técnico elaborado por la Dirección Nacional de Medicamentos y Dispositivos Médicos*”;

QUE, mediante Informe denominado “Análisis de la viabilidad económica de reformas al Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la adquisición de medicamentos en salud mediante externalización de farmacias”, de 18 de marzo de 2022, se remitió al Ministerio de Economía y Finanzas, los informes pertinentes, para las reformas al Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

QUE, mediante Oficio Nro. MEF-VGF-2022-0075-O de 22 de marzo de 2022, suscrito por el Lcdo. Edgar Bernardo Orellana Heredia, Viceministro de Finanzas, concluye en su oficio: “(...) *con base a los informes técnico y jurídico que se aparejan al presente, este Portafolio emite el dictamen favorable para el proyecto de Decreto Ejecutivo mediante el cual se reformará Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Externalización de Farmacias, sin perjuicio de que se acoja la observación de que se incorpore en el articulado un párrafo que señale que: “Las acciones resultantes para la implementación del presente Decreto deberán ser financiados con cargo a los presupuestos institucionales de las entidades que forman parte de la Red Pública Integral de Salud – RPIS*”;

QUE, mediante memorando Nro. MSP-MSP-2022-0691-M de 30 de marzo de 2022, la Gerente Institucional de

Resolución Nro. MSP-MSP-2022-0010-R

Quito, D.M., 20 de mayo de 2022

Estrategias de Abastecimiento de Medicamentos y Dispositivos Médicos, solicitó al Subsecretario Nacional de Provisión de Servicios de Salud, lo siguiente: "(...) Con base a lo anteriormente expuesto, me permito solicitar a usted de conformidad a las atribuciones que le han sido conferidas en el documento denominado: **LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA QUE PARTICIPAN EN PROCEDIMIENTO DE EXTERNALIZACIÓN DE FARMACIAS**, se sirva indicar a esta Gerencia, si las Unidades Médicas consideradas dentro de la implementación del proyecto de receta electrónica en su primera fase, serán las Unidades Médicas a ser consideradas de manera inicial en la implementación del nuevo procedimiento de Contratación Pública, según lo establecido en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública(...)"

QUE, mediante memorando Nro. MSP-SNPSS-2022-1210-M de 31 de marzo de 2022, el Subsecretario Nacional de Provisión de Servicios de Salud informó a la Gerente Institucional de Estrategias de Abastecimiento de Medicamentos y Dispositivos Médicos: "Por lo anterior, y en virtud de que el desarrollo de la receta electrónica se decidió que fuera en los Hospitales de Especialidades Eugenio Espejo- Quito; General Pablo Arturo Suárez – Quito; de Especialidades Guayaquil Dr. Abel Gilbert Pontón – Guayaquil; Monte Sinaí – Guayaquil; de Especialidades Portoviejo – Portoviejo y el Hospital Vicente Corral Moscoso – Cuenca, en ese sentido es pertinente que se considere estos mismos establecimientos de salud para la implementación de la primera fase del proyecto de receta electrónica(...)"

QUE, mediante memorando Nro. MSP-MSP-2022-0945-M de 14 de abril de 2022, la Gerente Institucional de Estrategias de Abastecimiento de Medicamentos y Dispositivos Médicos, remitió al Viceministro de Atención Integral en Salud, el Informe técnico de la situación actual de los procesos de abastecimiento de medicamentos en las siguientes áreas: Institucionalidad, Financiamiento, Contratación Pública, Infraestructura, Gestión Administrativa, Logística y Sistema Informático, mediante el cual se emite el diagnóstico situacional del proceso de abastecimiento de medicamentos, que recomienda: "(...) Al haber sido emitido el decreto nro. 378, el cual para su aprobación y suscripción contó con el informe favorable por parte del Ministerio de Finanzas, podemos evidenciar que el proyecto de externalización tiene un sustento económico favorable. A fin de garantizar el buen uso de los recursos públicos, la transparencia, legalidad, eficiencia, eficacia y austeridad en el marco de esta necesidad de abastecimiento prioritaria, se recomienda la aplicación del procedimiento de externalización de farmacias descrito en el Decreto Ejecutivo 378 de 22 de marzo de 2022 (...)"

QUE, mediante disposición de la señora Ministra, contenida en comentario inserto en la hoja de ruta del memorando Nro. MSP-VAIS-2022-0429-M de 25 de abril de 2022, la cual señala: "Se acoge recomendación del informe y se autoriza continuar con la ejecución del proyecto de externalización";

QUE, mediante memorando Nro. MSP-MSP-2022-1114-M de 27 de abril de 2022, la señora Ministra dispone a las áreas pertinentes: "Mediante Memorando No. MSP-VAIS-2022-0429-M, el Dr. Miguel Moreira, Viceministro de Atención Integral, remite el Informe técnico de la situación actual de los procesos de abastecimiento de medicamentos en las siguientes áreas: Institucionalidad, financiamiento, Contratación Pública, Infraestructura, Gestión Administrativa, Logística y Sistema Informático, de diagnóstico situacional del proceso de abastecimiento de medicamentos. En base a este informe, dispongo a usted, se desarrollen todas las estrategias adecuadas necesarias que garanticen cumplir con el abastecimiento de fármacos en todas unidades de salud del Ministerio de Salud Pública. Así también agradeceré a usted se actualice la hoja de ruta de la externalización de farmacias y de la implementación de la historia clínica electrónica";

QUE, mediante memorando Nro. MSP-MSP-2022-1158-M de 29 de abril de 2022, la Gerente Institucional de Estrategias de Abastecimiento de Medicamentos y Dispositivos Médicos, solicitó al Director Nacional de Medicamentos y Dispositivos Médicos, lo siguiente: "Con base a lo anteriormente expuesto, me permito solicitar a usted se dé inicio a la etapa preparatoria correspondiente al proceso de externalización de farmacias considerando los hospitales que salen en la primera fase de este proceso. Las acciones pertinentes serán coordinadas con esta Gerencia, para lo cual se adjuntan los antecedentes correspondientes";

QUE, mediante memorando Nro. MSP-MSP-2022-1448-M de 18 de mayo de 2022, el Dr. José Leonardo Ruales Estupiñán, en su calidad de Ministro de Salud Pública, Subrogante, autorizó la conformación de la

Resolución Nro. MSP-MSP-2022-0010-R

Quito, D.M., 20 de mayo de 2022

Comisión Técnica responsable de la evaluación y verificación de los documentos habilitantes dentro de la etapa de manifestaciones de interés para la suscripción de convenios de adhesión del presente procedimiento, la misma que estará conformada por los siguientes funcionarios:

Ing. Alexandra Mayorga Pacheco, servidora de la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información.

Bqf. Jonatan López Díaz, servidor de la Dirección Nacional de Medicamentos y Dispositivos Médicos.

Bqf. Yasser Calero Córdova, servidor de la Dirección Nacional de Control Sanitario;

QUE, el documento denominado: *“IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONSULTA EXTERNA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE EXTERNALIZACIÓN DE FARMACIAS PARA LA FASE I”*, de fecha 19 de mayo de 2022, elaborado por el Bqf. Aníbal Lliguin Pérez, Director Nacional de Medicamentos y Dispositivos Médicos; Mgs. Diana Barreno, Directora Nacional de Hospitales, Subrogante y Mgs. Diana Alexandra Loaiza Miranda, Gerente Institucional de Estrategias de Abastecimiento de Medicamentos y Dispositivos Médicos; y, revisado y aprobado por el Mgs. Andrés Viteri García, Subsecretario Nacional de Gobernanza de la Salud Pública, Subrogante y el Dr. José Corral Aguilar, Subsecretario Nacional de Provisión de Servicios de Salud, luego del análisis técnico recomendaron: *“(…) proceder con la “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONSULTA EXTERNA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE EXTERNALIZACIÓN DE FARMACIAS PARA LA FASE I”*;

QUE, en el documento denominado: *“ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL”* de fecha 19 de mayo de 2022, elaborado por el Bqf. Aníbal Lliguin Pérez, Director Nacional de Medicamentos y Dispositivos Médicos; Mgs. Diana Barreno, Directora Nacional de Hospitales, Subrogante y Mgs. Diana Alexandra Loaiza Miranda, Gerente Institucional de Estrategias de Abastecimiento de Medicamentos y Dispositivos Médicos; y, revisado y aprobado por el Mgs. Andrés Viteri García, Subsecretario Nacional de Gobernanza de la Salud Pública, Subrogante y el Dr. José Corral Aguilar, Subsecretario Nacional de Provisión de Servicios de Salud, luego del análisis pertinente, recomendaron: *“Se recomienda proceder con la “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONSULTA EXTERNA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE EXTERNALIZACIÓN DE FARMACIAS PARA LA FASE I”, con el objetivo de que los pacientes accedan de manera oportuna a los medicamentos prescritos, para las patologías diagnosticadas a través de consulta externa en los establecimientos del Ministerio de Salud Pública que conforman la Fase I del proceso de externalización de farmacias”*;

QUE, en el documento denominado: *“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONSULTA EXTERNA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE EXTERNALIZACIÓN DE FARMACIAS PARA LA FASE I”*, de fecha 19 de mayo de 2022, elaborado por el Bqf. Aníbal Lliguin Pérez, Director Nacional de Medicamentos y Dispositivos Médicos; Mgs. Diana Barreno, Directora Nacional de Hospitales, Subrogante y Mgs. Diana Alexandra Loaiza Miranda, Gerente Institucional de Estrategias de Abastecimiento de Medicamentos y Dispositivos Médicos; y, revisado y aprobado por el Mgs. Andrés Viteri García, Subsecretario Nacional de Gobernanza de la Salud Pública, Subrogante y el Dr. José Corral Aguilar, Subsecretario Nacional de Provisión de Servicios de Salud, detallan las condiciones técnicas y requisitos de la presentan contratación, y en la parte pertinente, recomendaron: *“Por lo antes expuesto, las instancias que participan en la elaboración de este informe, recomiendan proceder con la “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONSULTA EXTERNA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE EXTERNALIZACIÓN DE FARMACIAS PARA LA FASE I (…)”*;

QUE, mediante Certificación de Actividad POA Nro. GC-CER-2022-159 de fecha 20 de mayo de 2022, la Dirección Nacional de Planificación e Inversión, certificó: *“(…) la existencia de la programación de la actividad, de acuerdo a los datos detallados en el Requerimiento y Validación de este Informe”*, referente a la Subactividad: *“Adquisición de medicamentos de consulta externa a través del procedimiento de externalización de farmacias para la Fase I”*;

QUE, la Directora Nacional de Contratación Pública, mediante Certificación PAC Nro. 030 de 20 de mayo de 2022, certificó que: *“De conformidad a lo solicitado mediante Memorando Nro. MSP-SNGSP-2022-1265-M, de 20 de mayo de 2022, suscrito por el SUBSECRETARIO NACIONAL DE GOBERNANZA DE LA SALUD,*

Resolución Nro. MSP-MSP-2022-0010-R

Quito, D.M., 20 de mayo de 2022

SUBROGANTE; se certifica que la contratación detallada a continuación, consta en el Plan Anual de Contratación del MSP, de acuerdo a lo programado por la “Subsecretaría Nacional de Gobernanza”;

QUE, mediante Certificación Presupuestaria Nro. 227 de fecha 20 de mayo de 2022, la Dirección Nacional Financiera, emitió la certificación presupuestaria para financiar la “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONSULTA EXTERNA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE EXTERNALIZACIÓN DE FARMACIAS PARA LA FASE I**”, por el valor de \$4'251.955,31 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); con cargo a la partida presupuestaria Nro. 24 00 000 002 530809 1701 001 0000 0000 denominada “**Medicamentos**”; y Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 9744 de la misma fecha por el valor de \$3'037.110,93 (TRES MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ CON 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

QUE, el 20 de mayo de 2022, el Ministerio de Salud Pública, presentó ante la Contraloría General del Estado, la solicitud del Informe de Pertinencia Nro. 001735, respecto del proceso de contratación pública para la “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONSULTA EXTERNA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE EXTERNALIZACIÓN DE FARMACIAS PARA LA FASE I**”;

QUE, el 20 de mayo de 2022, el Ministerio de Salud Pública, presentó ante la Contraloría General del Estado, la solicitud del Informe de Pertinencia Nro. 001735, respecto del proceso de contratación pública para la “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONSULTA EXTERNA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE EXTERNALIZACIÓN DE FARMACIAS PARA LA FASE I**”;

QUE, mediante Oficio Nro. 00635-DNCP-2022, de 20 de mayo de 2022, la Contraloría General del Estado, al referirse a la Solicitud del Informe de Pertinencia Nro. 001735 del proceso de “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONSULTA EXTERNA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE EXTERNALIZACIÓN DE FARMACIAS PARA LA FASE I**”, luego de la revisión correspondiente concluyó: “*La información presentada por el Ministerio de Salud Pública, a través de “Solicitud de Informe de Pertinencia No. 001735, de 20 de mayo de 2022”, tiene congruencia con la necesidad de la contratación correspondiente a la “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONSULTA EXTERNA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE EXTERNALIZACIÓN DE FARMACIAS PARA LA FASE I”, del proceso de Régimen Especial, Adquisición de Fármacos y Bienes Estratégicos en Salud de Consulta Externa a través de Farmacias Particulares Calificadas por la Autoridad Sanitaria Nacional, signado con código No. RE-EXT-FAR-MSP-001-2022, y con los requisitos establecidos en los artículos 27.1 y 27.2 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo tanto, en cumplimiento de lo señalado en los artículos 18.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la referida información es **pertinente y favorable** para la consumación de la contratación pública; en este sentido, se emite el presente **Informe de Pertinencia** (...)*”.

QUE, mediante Memorando Nro. MSP-VGVS-2022-0558-M de 20 de mayo de 2022, la Mgs. María Gabriela Aguinaga Romero, Viceministra de Gobernanza y Vigilancia de la Salud, Subrogante, solicitó a la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado: “*(...) la autorización de inicio de proceso para la “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONSULTA EXTERNA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE EXTERNALIZACIÓN DE FARMACIAS PARA LA FASE I”, requerimiento atendido mediante sumilla inserta en el mismo documento, en donde el Ministro de Salud, Subrogante dispuso: “En calidad de Máxima Autoridad de esta Cartera de estado autorizo el inicio del proceso de Externalización de Farmacias, en tal virtud, solicito se elabore los pliegos, se efectúe la convocatoria así como la correspondiente resolución de inicio la misma que debe estar debidamente motivada.”*

Resolución Nro. MSP-MSP-2022-0010-R

Quito, D.M., 20 de mayo de 2022

**EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 154
NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y EN EL
ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA
NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-EXT-FAR-MSP-001-2022, cuyo objeto es el “*PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONSULTA EXTERNA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE EXTERNALIZACIÓN DE FARMACIAS PARA LA FASE I*”, con un presupuesto referencial de \$ 7'289.066,24 (Siete millones doscientos ochenta y nueve mil sesenta y seis con 24/100 Dólares de los Estados Unidos de América) valor que grava IVA 0%.

Artículo 2.- Aprobar los documentos preparatorios, la convocatoria y los pliegos del proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-EXT-FAR-MSP-001-2022, cuyo objeto es el “*PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONSULTA EXTERNA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE EXTERNALIZACIÓN DE FARMACIAS PARA LA FASE I*”.

Artículo 3.- Designar como miembros de la Comisión Técnica responsable de la evaluación y verificación de los documentos habilitantes dentro de la etapa de manifestaciones de interés para la suscripción de convenios de adhesión del “*PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONSULTA EXTERNA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE EXTERNALIZACIÓN DE FARMACIAS PARA LA FASE I*”, la misma que estará conformada por los siguientes funcionarios:

Ing. Alexandra Mayorga Pacheco, servidora de la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información.
Bqf. Jonatan López Díaz, servidor de la Dirección Nacional de Medicamentos y Dispositivos Médicos.
Bqf. Yasser Calero Córdova, servidor de la Dirección Nacional de Control Sanitario;

Artículo 4.- Disponer a la Dirección Nacional de Contratación Pública, la publicación de la presente Resolución y demás documentación relevante, a través de la página institucional del Ministerio de Salud.

Artículo 5.- De la ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Dirección Nacional de Contratación Pública.

Documento firmado electrónicamente

Dr. Miguel Ángel Moreira García
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA, SUBROGANTE

Anexos:

- pliego_externalizacion_farmacias_compressed-signed.pdf
- convocatoria-signed0732420001653099717.pdf

Copia:

Señorita Magíster
Cecilia Ivonne Ortiz Yopez
Directora Nacional de Secretaría General

Señor Magíster
Pedro Jose Aguilar Flores
Asesor 2



Ministerio de Salud Pública
Despacho Ministerial

Resolución Nro. MSP-MSP-2022-0010-R

Quito, D.M., 20 de mayo de 2022

Señora Licenciada
Maria Cecilia Puyol Reyes
Coordinadora General Administrativa Financiera

sv/pg/mp